



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el marco de la recesión generada por el Covid-19, el Gobierno Nacional extendió hasta el 31 de marzo próximo el congelamiento de los alquileres y la suspensión de los desalojos. Oficializada en la publicación del Decreto 66/2021 en el Boletín Oficial.

En la parte resolutive, el Decreto 66/2021 del PEN, establece en los artículos 1°, 2° y 3° "SUSPENSIÓN DE DESALOJOS, PRÓRROGA DE CONTRATOS y CONGELAMIENTO DE PRECIOS DE ALQUILERES", hasta el 31 de marzo de 2021 en los plazos previstos en el artículo 2° del Decreto n° 320/20, prorrogados por el Decreto n° 766/20.

En sus considerandos, estipula que "es necesario destacar que el derecho a la vivienda se encuentra amparado por diversas normas contenidas en los Tratados de Derechos Humanos ratificados por nuestro país, con el alcance que les otorga el artículo 75, inciso 22 de nuestra CONSTITUCIÓN NACIONAL, como así también en la recepción que de tal derecho realiza su artículo 14 bis" y que "mediante la sanción de la Ley n° 27.551 comenzó a regir una nueva regulación en materia de alquileres con destino habitacional".

De esta manera, el Decreto mencionado, continua afirmando que los contratos de locación de inmuebles alcanzados por el Decreto, son los destinados a vivienda única, urbana o rural; habitaciones en pensiones, hoteles o alojamientos similares; los destinados a actividades culturales y/o comunitarias; los rurales destinados a pequeñas producciones familiares y pequeñas producciones agropecuarias, además de los contratos de alquileres realizado por monotributistas, destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria; por las MiPyMES, destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria; por las Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y por los por profesionales autónomos para el ejercicio de su profesión.

Por lo expuesto, y considerando la recesión que afecta todavía a la recuperación económica de la Nación Argentina y la pérdida del poder adquisitivo salarial, producto de la inflación, no resulta conveniente liberar los precios de los alquileres, ya que esto puede afectar a muchas familias que necesitan alquilar una vivienda.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se prorroguen nuevamente los efectos del Decreto 66/2021, en cuanto a la Suspensión de Desalojos, Prórroga de Contratos y Congelamiento de Precios de Alquileres, que vence el 31 de marzo del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.